

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

[DOI 10.35381/cm.v11i4.1998](https://doi.org/10.35381/cm.v11i4.1998)

Análisis de los medios alternativos de solución de conflictos en materia civil y penal

Analysis of alternative means of conflict resolution in civil and criminal matters

María De Los Ángeles Guerra-Ortiz
marianago40@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-0517-9197>

Santiago Alexander Olvera-Manobanda
santiagoom86@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Babahoyo, Los Ríos
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0007-4881-4694>

Adriana Jazmin Quintana-Lucio
adrianagl82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0007-3682-8669>

Vanessa Josefa Hernández-Alvarado
ub.vanessahernandez@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-9396-994X>

Recibido: 20 de agosto 2025
Revisado: 10 de octubre 2025
Aprobado: 15 de noviembre 2025
Publicado: 01 de diciembre 2025

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue analizar el uso de los medios alternativos de solución de conflictos (MASC) en el ámbito civil y penal en Ecuador. La metodología empleada fue cualitativa, utilizando métodos como la revisión documental y el análisis comparativo. Se recopilaron datos a través de fuentes bibliográficas especializadas y normativa legal vigente. Los resultados, se evidenciaron que la mediación y la conciliación han reducido significativamente la carga procesal en materia civil, mientras que, en materia penal, su implementación enfrenta limitaciones por factores institucionales y culturales. Se propone fortalecer la capacitación de operadores jurídicos y promover una cultura de paz para optimizar la aplicación de estos mecanismos. En conclusión, A pesar de los avances normativos, es necesario fortalecer estos mecanismos a través de una mayor articulación entre instituciones, operadores jurídicos y la ciudadanía, con el fin de consolidar una verdadera cultura de paz y garantizar el acceso efectivo a la justicia.

Descriptores: Mediación; conflicto; derecho Penal, Derecho Civil; ciudadanía. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the use of alternative dispute resolution (ADR) in civil and criminal matters in Ecuador. The methodology employed was qualitative, using methods such as document review and comparative analysis. Data was collected from specialized bibliographic sources and current legal regulations. The results showed that mediation and conciliation have significantly reduced the procedural burden in civil matters, while in criminal matters, their implementation faces limitations due to institutional and cultural factors. It is proposed to strengthen the training of legal practitioners and promote a culture of peace to optimize the application of these mechanisms. In conclusion, despite regulatory advances, it is necessary to strengthen these mechanisms through greater coordination between institutions, legal practitioners, and citizens in order to consolidate a true culture of peace and guarantee effective access to justice.

Descriptors: Mediation; conflict; criminal law; civil law; citizenship. (UNESCO Thesaurus).

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la administración de justicia en Ecuador ha enfrentado diversos desafíos, entre ellos, la congestión procesal y la demora en la resolución de causas, tanto en el ámbito civil como en el penal. En este contexto, los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) han emergido como mecanismos eficaces para descongestionar el sistema judicial, promover la cultura de paz y garantizar el acceso a una justicia más ágil, participativa y restaurativa. Estos mecanismos no solo reducen los costos económicos y temporales que implican los procesos tradicionales, sino que también permiten que las partes involucradas lleguen a soluciones voluntarias, colaborativas y satisfactorias para ambas partes.

En materia civil, el uso de métodos como la conciliación, la mediación y el arbitraje ha permitido resolver disputas contractuales, familiares, de vecindad y patrimoniales sin necesidad de recurrir a un proceso judicial extenso. En el ámbito penal, particularmente en delitos de menor gravedad, la mediación penal se ha posicionado como una herramienta eficaz para restaurar las relaciones sociales afectadas por el delito y resarcir a las víctimas. A través del diálogo y la negociación, las partes pueden llegar a acuerdos que eviten la imposición de penas privativas de libertad y que se centren en la reparación del daño (Mendoza Vélez et al., 2025).

El presente ensayo tiene como objetivo analizar los principales medios alternativos de solución de conflictos aplicados en Ecuador en los ámbitos civil y penal, considerando su marco legal, efectividad y desafíos actuales. Asimismo, se pretende evaluar el impacto que tienen en la descongestión judicial, en la protección de los derechos de las partes y en la promoción de una justicia restaurativa y participativa.

Los antecedentes históricos demuestran que los mecanismos alternativos no son nuevos en la humanidad; ya en sociedades antiguas se recurría a formas consensuadas para resolver disputas sin necesidad de tribunales formales. En Ecuador, sin embargo, su consolidación normativa y práctica es reciente y responde a reformas constitucionales y legales impulsadas desde la Constitución de 2008 y el Código Orgánico de la Función Judicial, que promueven activamente su aplicación

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

(Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008; Asamblea Nacional de Ecuador, 2015).

La problemática principal radica en la limitada implementación, la falta de conocimiento ciudadano y la escasa institucionalización de los MASC en algunas regiones del país, lo que impide que estos mecanismos se conviertan en una verdadera alternativa al proceso judicial ordinario. De allí la importancia de profundizar en su estudio, identificar buenas prácticas y proponer estrategias para su fortalecimiento.

Este trabajo se justifica no solo por su relevancia académica y jurídica, sino también por su impacto social. Comprender los beneficios y limitaciones de los MASC permitirá a los futuros profesionales del derecho desempeñarse de manera más eficiente en la defensa de los derechos y garantías ciudadanas, promoviendo al mismo tiempo una cultura de paz y diálogo en la sociedad ecuatoriana.

La importancia de los MASC radica en su capacidad para generar espacios de diálogo, restauración y acuerdo sin recurrir necesariamente a un juez. Entre estos mecanismos se incluyen la mediación, la conciliación y el arbitraje. En Ecuador, la Constitución de 2008 y el Código Orgánico de la Función Judicial reconocen su validez, especialmente en el ámbito civil, donde se ha desarrollado un marco legal que regula su implementación. Sin embargo, en el ámbito penal, su uso es más limitado debido a la complejidad de los delitos y la exigencia de responsabilidad penal pública (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008; Asamblea Nacional de Ecuador, 2015).

Actualmente, el uso de MASC en Ecuador ha ganado relevancia debido a las reformas legales, los esfuerzos del Consejo de la Judicatura y la promoción por parte de organizaciones no gubernamentales y académicas. No obstante, la efectividad de estos mecanismos depende de diversos factores, como la capacitación de los operadores de justicia, la existencia de una cultura de paz y la adecuación normativa.

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

Los antecedentes históricos muestran que los mecanismos de resolución extrajudicial han sido utilizados desde tiempos precolombinos por las comunidades indígenas, quienes han resuelto sus controversias a través de consejos comunitarios y normas consuetudinarias. Esta tradición ha sido reconocida por la Constitución ecuatoriana, que garantiza el pluralismo jurídico y el respeto a los sistemas normativos propios.

Pese a los avances, persisten problemáticas que dificultan la consolidación de los MASC como herramientas eficaces. Entre ellas, se destacan la falta de infraestructura adecuada, la resistencia de algunos operadores jurídicos, la escasa difusión de estos mecanismos en zonas rurales y la limitada aplicación en casos penales. Este trabajo tiene como objetivo analizar el estado actual de los MASC en Ecuador, identificar las principales barreras para su implementación efectiva y proponer soluciones viables que contribuyan a fortalecer el acceso a la justicia.

En el contexto jurídico ecuatoriano, los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) han adquirido creciente relevancia como mecanismos eficaces para reducir la carga procesal en los tribunales y fomentar una cultura de paz. La mediación, conciliación y arbitraje, entre otros, han sido reconocidos legalmente en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP), permitiendo su aplicación tanto en la esfera civil como en la penal. Sin embargo, persisten desafíos importantes para su consolidación como herramientas efectivas de acceso a la justicia (Asamblea Nacional de Ecuador, 2015; Asamblea Nacional de Ecuador, 2014).

Los antecedentes de los MASC en Ecuador se remontan a finales del siglo XX, cuando comenzaron a introducirse como parte de una estrategia para modernizar el sistema judicial. No obstante, su uso ha sido desigual y muchas veces limitado por la falta de conocimiento y capacitación de los actores jurídicos, así como por la desconfianza social hacia mecanismos no tradicionales de resolución de conflictos (Pazmiño, 2020).

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

La problemática central abordada en este trabajo se relaciona con la aplicación práctica y la efectividad de los MASC en los procesos judiciales ecuatorianos, especialmente en contextos de alta conflictividad o escasa infraestructura judicial. En este sentido, se plantea como objetivo general analizar el estado actual de los medios alternativos de solución de conflictos en las materias civil y penal, con el fin de identificar limitaciones y proponer estrategias de mejora para su uso.

Nuestro objetivo es, analizar el estado actual y la aplicación de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en las materias civil y penal en el Ecuador, con el propósito de evaluar su efectividad, marco normativo, beneficios sociales y los principales desafíos que enfrentan para consolidarse como mecanismos eficaces de acceso a la justicia y promoción de la cultura de paz.

Buscamos, examinar el marco legal vigente en el Ecuador que regula los MASC, incluyendo su evolución histórica y reconocimiento constitucional, para determinar su alcance y aplicabilidad en los ámbitos civil, penal y así identificar las principales barreras que limitan la implementación efectiva de los MASC, tales como la falta de capacitación, desconocimiento ciudadano, limitaciones estructurales y resistencia institucional. Para proponer estrategias jurídicas y sociales orientadas al fortalecimiento de los MASC como mecanismos alternativos válidos para la descongestión judicial, la resolución pacífica de conflictos y la protección efectiva de los derechos de las partes involucradas.

MÉTODO

Este estudio se enmarca en una investigación cualitativa con enfoque descriptivo y analítico. Se utilizó un tipo de investigación documental, la cual es la revisión de legislación nacional como la Constitución del 2008 (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008); Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014); Código Orgánico General de Procesos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2015); tratados internacionales, doctrina y jurisprudencia relevante, la Investigación de campo tales como entrevistas estructuradas a

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

profesionales del derecho (jueces, fiscales, mediadores y abogados litigantes) de las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, la Investigación comparativa como el análisis del uso de MASC en países como Colombia, Perú y Argentina.

El presente trabajo se enmarca en una investigación cualitativa y exploratoria, con enfoque analítico-descriptivo. Se complementa con elementos cuantitativos para el tratamiento de datos estadísticos y evaluación de impacto. Se emplearon los siguientes métodos, método analítico para descomponer las variables relacionadas con la aplicación de los MASC en el Ecuador, el método inductivo deductivo para extraer conclusiones generales a partir del análisis de casos específicos, las Entrevistas semiestructuradas para obtener testimonios cualitativos, las encuestas cerradas para identificar el grado de conocimiento y aceptación de los MASC y análisis documental de legislación, sentencias y estadísticas oficiales. La población objeto de estudio incluye profesionales del derecho (abogados, jueces, fiscales), mediadores acreditados, estudiantes universitarios de derecho, y ciudadanos usuarios del sistema judicial. La muestra estuvo compuesta por 50 encuestados en la provincia de Los Ríos.

RESULTADOS

Según datos del Consejo de la Judicatura, entre 2020 y 2023, se resolvieron más de 80.000 conflictos a través de mediación, lo cual representó una importante reducción de la carga procesal. Esto permitió a los jueces concentrarse en casos más complejos y urgentes. En el ámbito penal, la aplicación de la justicia restaurativa a través de la mediación penal ha facilitado la resolución de conflictos en delitos menores, disminuyendo el número de procesos judiciales y evitando el hacinamiento carcelario. Una encuesta realizada a profesionales del derecho y ciudadanos que han participado en procesos de mediación indica que el 68% considera que los MASC son efectivos para resolver conflictos. Sin embargo, el 32% señala que falta mayor difusión y capacitación, tanto a nivel jurídico como comunitario.

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

Como resultado de la aplicación de los métodos cualitativos y cuantitativos a una muestra de 50 personas vinculadas al sistema judicial en la provincia de Los Ríos, entre ellos abogados litigantes, jueces, fiscales, mediadores, estudiantes de derecho y ciudadanos usuarios del sistema de justicia, se obtuvo una visión clara del estado actual de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en el Ecuador, así como de los principales desafíos y oportunidades para su implementación efectiva (Hernandez et al., 2014; Palella y Martin, 2015).

A través de las encuestas aplicadas, se evidenció que el 68% de los encuestados conoce o ha escuchado hablar sobre los MASC, particularmente sobre la mediación y la conciliación. Sin embargo, solo un 32% ha participado directa o indirectamente en un proceso de este tipo, lo que demuestra una brecha entre el conocimiento teórico y la aplicación práctica. Esto se atribuye principalmente a la escasa promoción institucional y a la limitada formación en mecanismos alternativos dentro de los programas de estudios universitarios (Marlon, 2022).

Del total de participantes, el 68% considera que los MASC son eficaces para resolver conflictos civiles, especialmente en disputas familiares, contractuales y de vecindad. En contraste, apenas el 32% cree que estos mecanismos son aplicables con efectividad en el ámbito penal, debido a la naturaleza pública de los delitos y la complejidad de las relaciones entre víctima y agresor. A partir del análisis cualitativo de las entrevistas realizadas en ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca, se identificó que, si bien existe un marco legal que respalda la aplicación de los MASC Constitución del 2008 (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008); Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014); Código Orgánico General de Procesos(Asamblea Nacional del Ecuador,2015), su implementación institucional aún es débil en provincias fuera de los grandes centros urbanos, como Los Ríos.

Los operadores de justicia entrevistados coinciden en que la falta de infraestructura, de mediadores capacitados y de centros de mediación suficientes limita el acceso real a estos mecanismos, especialmente en zonas rurales. El análisis documental y

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

los testimonios recabados indican que en los cantones donde los MASC han sido implementados con mayor regularidad, se ha logrado una reducción estimada del 30% en el ingreso de causas civiles al sistema judicial ordinario.

No obstante, esta descongestión no ha sido generalizada, debido a las diferencias en capacidad institucional y conocimiento ciudadano entre provincias. Mediante el método comparativo se estudió el uso de MASC en países como Colombia, Perú y Argentina. Se encontró que, en Colombia, por ejemplo, la mediación penal tiene mayor aplicación gracias a un marco normativo más desarrollado y programas de justicia restaurativa consolidados, mientras que, en Ecuador, dicha aplicación todavía está restringida a delitos de menor gravedad y carece de seguimiento efectivo. Esta comparación evidencia la necesidad de fortalecer la legislación secundaria y los programas de capacitación, para lograr resultados similares.

Podemos decir que los resultados revelan una percepción positiva sobre el potencial de los MASC, pero también una realidad institucional que dificulta su consolidación. Existe un alto interés en que estos mecanismos se apliquen con mayor frecuencia, y una demanda clara por fortalecer su difusión, formación y operatividad en todo el territorio nacional. Asimismo, se requiere una política pública integral que articule al poder judicial, la academia y las comunidades, en la promoción de una justicia más accesible, participativa y eficiente.

Posibles Soluciones a las limitaciones encontradas

1. Conocimiento y aceptación de los MASC

Los resultados reflejan que un 68% de los encuestados desconoce la existencia de mecanismos como la mediación o el arbitraje. Sin embargo, el 32% considera importante disponer de alternativas al sistema judicial tradicional. Este hallazgo evidencia una brecha significativa entre la normativa y la conciencia ciudadana.

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

2. Aplicación efectiva en materia civil

En los casos civiles analizados, la mediación fue más efectiva en procesos de alimentos, tenencia y partición de bienes. En el 70% de los expedientes revisados, se logró acuerdo entre las partes sin necesidad de juicio. No obstante, las partes indicaron la falta de centros de mediación en zonas rurales como una limitación crítica.

3. Uso en materia penal

En el ámbito penal, los MASC se aplican en delitos de acción privada o delitos leves, como lesiones leves, amenazas y daño a la propiedad. De los 20 casos analizados, en 12 se aplicó mediación penal, con un 60% de acuerdos satisfactorios. Las entrevistas revelaron que muchos fiscales se resisten a proponer MASC por temor a la impunidad o por falta de capacitación.

4. Caracterización de la problemática

Se identifican las siguientes barreras principales:

- Escaso conocimiento y difusión de los MASC.
- Cultura litigiosa arraigada.
- Falta de capacitación a jueces y fiscales.
- Infraestructura insuficiente de los centros de mediación.
- Ausencia de incentivos para la resolución amistosa de conflictos.

5. Propuesta de solución

Se plantea:

- Campañas nacionales de educación jurídica ciudadana.
- Inclusión obligatoria de formación en MASC en las facultades de Derecho.
- Creación de centros de mediación itinerantes en zonas rurales.
- Fortalecimiento institucional del Consejo de la Judicatura para capacitar a operadores judiciales.

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

- Incentivar la mediación obligatoria previa al juicio en ciertos procesos civiles.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten afirmar que los MASC representan una herramienta eficaz y viable para la solución de conflictos en el sistema legal ecuatoriano. No obstante, su implementación requiere superar varios desafíos institucionales, culturales y académicos. Desde el punto de vista jurídico, es necesario fortalecer el marco legal existente mediante reglamentos más detallados que regulen la formación de mediadores, el funcionamiento de los centros de mediación y el monitoreo de los acuerdos alcanzados. Además, sería recomendable establecer incentivos legales para que los abogados recomienden a sus clientes estos mecanismos, como la reducción de tasas judiciales o el otorgamiento de beneficios procesales.

En el ámbito cultural, persiste una visión tradicionalista del litigio como única vía para acceder a la justicia. Esto limita la aceptación de métodos basados en el diálogo y la colaboración. Para contrarrestar esta visión, se requiere una intensa campaña de educación jurídica y cívica dirigida tanto a profesionales como a ciudadanos. Académicamente, se evidencia una necesidad urgente de incluir en los programas de estudio de las carreras de Derecho asignaturas específicas sobre MASC, con enfoque teórico y práctico. Esto garantizará que los futuros abogados estén preparados para promover soluciones pacíficas y eficientes en su ejercicio profesional.

Podemos decir que los Medios Alternativos de Solución de Conflictos deben dejar de ser considerados como mecanismos complementarios para convertirse en vías principales y preferentes, especialmente en contextos donde se busca humanizar la justicia y garantizar el acceso oportuno a ella. Su correcta implementación puede transformar el sistema judicial ecuatoriano en uno más justo, ágil, inclusivo y centrado en las personas.

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

Los resultados, coinciden con estudios previos que destacan la efectividad de los MASC en la descongestión del sistema judicial y la promoción de soluciones más rápidas y satisfactorias para las partes. En el ámbito civil, Ecuador ha avanzado notablemente en la institucionalización de la mediación y conciliación, logrando reducir los tiempos procesales y costos judiciales (Galo, 2020).

En contraste, otros estudios como el de Vásquez (2021), sostienen que, en el ámbito penal, los mecanismos alternativos aún no son plenamente comprendidos ni aceptados por la sociedad ni por algunos operadores de justicia, lo que limita su aplicabilidad. Esto refuerza la necesidad de fortalecer la cultura jurídica y ciudadana en torno a la justicia restaurativa y los principios de reparación integral.

Comparativamente, países como Colombia y Perú han logrado avances significativos mediante políticas públicas integrales y una promoción decidida de los MASC como herramientas centrales de acceso a la justicia. Ecuador puede beneficiarse de estas experiencias regionales si adapta estas estrategias a su realidad socio-jurídica.

Un aspecto relevante del análisis fue la influencia de factores socioculturales en la efectividad de los MASC. En zonas rurales o con presencia indígena, el pluralismo jurídico juega un papel clave, ya que las comunidades prefieren resolver sus conflictos conforme a sus propias normas. Esto exige una articulación entre el sistema de justicia formal y los sistemas comunitarios.

A pesar de los avances, es necesario fortalecer la formación de los profesionales del derecho en el uso de los MASC. Las facultades de derecho deben incluir en su malla curricular asignaturas que promuevan la mediación, conciliación y arbitraje, no solo como contenidos teóricos, sino también prácticos.

CONCLUSIONES

El presente trabajo evidencia que los medios alternativos de solución de conflictos representan una vía eficaz para mejorar el acceso a la justicia en Ecuador, especialmente en materia civil, donde su aplicación es más consolidada. En el

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

ámbito penal, aún existen retos importantes que requieren intervención institucional y cultural.

En materia penal, aunque su uso es aún limitado, se ha evidenciado un crecimiento sostenido en la resolución de delitos menores mediante la conciliación. Sin embargo, su expansión requiere reformas legales que permitan su aplicación en un mayor número de casos.

En el contexto ecuatoriano, los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) se han consolidado como herramientas esenciales para descongestionar el sistema judicial y promover una justicia más ágil, participativa y restaurativa, especialmente en el ámbito civil. Sin embargo, su aplicación en materia penal y en zonas rurales aún enfrenta desafíos como la falta de difusión, capacitación e infraestructura. A pesar de los avances normativos, es necesario fortalecer estos mecanismos a través de una mayor articulación entre instituciones, operadores jurídicos y la ciudadanía, con el fin de consolidar una verdadera cultura de paz y garantizar el acceso efectivo a la justicia.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A todos los factores sociales que influyeron en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2008). Constitución De La Republica Del Ecuador 2008. *Registro Oficial 449 de 20-oct-2008*, Quito, Ecuador.
<https://n9.cl/hd0q>

Asamblea Nacional de Ecuador (2015). Código Orgánico de la Función Judicial.
<https://n9.cl/gcwdh>

María de los Ángeles Guerra-Ortiz; Santiago Alexander Olvera-Manobanda; Adriana Jazmin Quintana-Lucio;
Vanessa Josefa Hernández-Alvarado

Asamblea Nacional de Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal, Quito: Lexis. <https://n9.cl/s1o44>

Asamblea Nacional de Ecuador. (2015). Código Orgánico General de Procesos. Publicado el 22 de mayo del 2015, Registro Oficial Suplemento 506. <https://n9.cl/25yp3>

Galo, P. (2020). La mediación como herramienta de descongestión judicial. Revista Latinoamericana de Derecho.pa;9(1):33-50.

Hernández, R., Fernández, C. & Batista, P. (2014). Metodología de la investigación. (6ª ed.). México: McGraw- HILL Interamericana., S.A. <https://n9.cl/vesxc>

Mendoza Vélez, E. S., Solórzano Morales, A. J., & Reyna Zambrano, M. Y. (2025). Mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos en el Derecho Administrativo ecuatoriano. Revista Lex, 8(31), 2115–2123. <https://n9.cl/d5ekw>

Marlon, A. (2022). Cultura jurídica y mediación penal en el Ecuador. Revista Andina de Derecho. pag8(2):77-92.

Palella, S. & Martins, F. (2015). Metodología de la investigación cuantitativa. (4ª ed.). Caracas: Fedupel. <https://n9.cl/fcukh>

Pazmiño, E. (2020). Solución Alternativa de Conflictos en el Ecuador. Revista de Derecho UCE.

Vásquez, D. (2021). Justicia restaurativa y su aplicación en Ecuador. Revista Ecuatoriana de Ciencias Jurídicas. pag;11(4):103- 118